	<b>JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-11
		<b>Versión:</b> 02
		Página 1 de 2

Radicado interno: 2019003754

Medellín, 27 de mayo de 2019

**DE:** ALEJANDRA MARÍA MOLINA VANEGAS  
Profesional Universitario -Supervisor(a)

**PARA:** EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ  
Gerente (E) - Secretario General

**Asunto:** Justificación Cláusula Adicional No. 3 al contrato 201800180

Cordial saludo,


A continuación, expongo las razones por las cuales se justifica realizar la presente cláusula adicional al contrato del asunto:

#### 1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

<b>CONTRATO N°:</b>	201800180
<b>CONTRATISTA:</b>	Industria Gráfica Litoservicios S.A.S
<b>OBJETO:</b>	“Suministro de impresos y producción de material gráfico y publicitario de manera continua, contribuyendo al posicionamiento de la marca ESU a nivel interno y externo”, de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
<b>VALOR INICIAL:</b>	\$5.000.000 IVA INCLUIDO
<b>CLAUSULA ADICIONAL 1</b>	Valor \$3.000.000 IVA INCLUIDO
<b>CLAUSULA ADICIONAL 2</b>	Plazo: Ampliación de plazo hasta junio 30 de 2019
<b>PLAZO INICIAL</b>	ENERO 31 DE 2019
<b>VALOR FINAL:</b>	\$ 10.562.000 IVA INCLUIDO
<b>PLAZO FINAL:</b>	OCTUBRE 31 DE 2019

#### 2. ANTECEDENTES:

- Que el día 4 de octubre de 2018, se aceptó la oferta No 201800180, con INDUSTRIA GRÁFICA LITOSERVICIOS S.A.S por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) IVA incluido y plazo hasta el 31 de enero de 2019.
- Que el día 10 de diciembre 2018 se suscribió la Cláusula Adicional No 1 al contrato 201800180, con el fin de adicionar recursos por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000) IVA incluido.

	<b>JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-11
		<b>Versión:</b> 02
		Página 2 de 2

- Que el día 29 de enero de 2019 se suscribió la Cláusula Adicional No 2 al contrato 201800180 con el fin de modificar el plazo del contrato hasta el 30 de junio de 2019.
- Que el contrato se ha ejecutado conforme a las solicitudes y necesidades de la Entidad satisfactoriamente.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se solicita suscribir la Cláusula Adicional No 3 al contrato 201800180 para ampliación en plazo y adición en recursos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

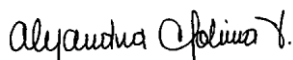
- Continuar con el Suministro de impresos y producción de material gráfico y publicitario de manera continua, contribuyendo al posicionamiento de la marca ESU a nivel interno y externo.
- Apoyar las necesidades del proceso de gestión documental, las cuales a la fecha requieren la elaboración de carpetas y adhesivos institucionales, los cuales permiten la conservación adecuada de los expedientes y demás documentos físicos generados por las áreas de la Entidad, además contribuyen con la implementación adecuada de las tablas de retención documental.
- Suscribir la cláusula adicional No 3 al contrato 2018000180 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$2.562.000) incluido el IVA, imputando el valor al rubro 12050301-1 y centro de costos 13371; además ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2019 con el dar continuidad al objeto del contrato.

### 4. MARCO LEGAL

Que el artículo 39 del acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 establece: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente” El presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2019.

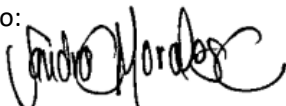
Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU y lo consagrado en el Artículo 3° del Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, Literal (F) “Principios de Economía y Celeridad”.

Atentamente,



**ALEJANDRA MARÍA MOLINA VANEGAS**  
Profesional Universitaria – Supervisora

VBo:



**Sandra Cecilia Morales Camacho**  
Jefe Oficina Estratégica